



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

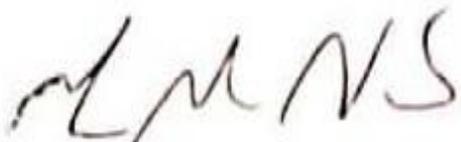
Neiva (H), treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : VERBAL SERVIDUMBRE
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : HERMOGENES LIEVANO BONELO
Radicado : 2022-242

Visto el memorial remito el 23 de mayo del 2023 por el apoderado judicial de la parte demandante, se tiene notificado de manera personal el demandado HERMOGENES LIEVANO BONELO el 19 de mayo del 2023, conforme la constancia emitida por la empresa de mensajería Servientrega, venciendo en silencio el termino de traslado de la demanda.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda proferido el 12 de mayo del 2023, en cuanto al emplazamiento de los herederos indeterminados del señor HERMOGENES LIEVANO BONELO (QEDP).

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ